



**Villa  
Gesell  
MUNICIPALIDAD**

## **BOLETÍN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín N° 1517  
28 de diciembre del 2023**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3751

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

07 DIC 2023

V I S T O: El telegrama colacionado,

enviado por el agente ARISTIZABAL, María Agustina (Leg. N° 8611); y

**CONSIDERANDO:**

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:**ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora ARISTIZABAL, -----María Agustina (Leg. N° 8611 - D.N.I. 32.579.369) a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 3°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 6°:**Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3752

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

07 DIC 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente ACERBI, María Fernanda (Leg. N° 3435) ha pasado a cumplir funciones en el Registro de las Personas a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente ACERBI, María -----  
----- Fernanda (Leg. N° 3435) quien ha pasado a cumplir funciones en  
el Registro de las Personas a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil  
veintitrés (2023).-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por la Señora  
Secretaria de Cultura, Educación y deportes.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARÍA PALOMA  
Secretaria de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3753

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 07 DIC 2023

V I S T O: La nota elevada por

la Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la temporada 2023/2024;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -  
----- quince (15) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de  
----- diciembre del dos mil veintitrés (2023) al agente CASSAFUS, Leandro (Leg.  
Nº 70029 - D.N.I. 24.501.531) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un  
régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución  
mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 245.000), importe  
que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de  
salario, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros  
incrementos de salario. -----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3754

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

07 DIC 2023

V I S T O: El informe elevado por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones en el área técnica del Departamento de Cómputos;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al agente ROMERO, Alan Hernán (Leg. Nº 5305 – D.N.I. Nº 41.129.872) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA CTVS. (\$ 129.863,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el área técnica del Departamento de Cómputos.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110102000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3755

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

07 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2267

letra T, año 2020, iniciado por TORREALBA, Lucia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 43 otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Señora TORREALBA, Lucia nomenclatura Catastral VI-G-15-1-8, Cuenta Municipal 9196063.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3756

Villa Gesell, 07 DIC 2023

VISTO: la nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita modificar del Artículo 1º del Decreto Nº 116/21 el módulo horario del agente CABRAL, Nélide Vanesa (Leg. 4013 – D.N.I. 26.370.378) el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales a partir del veintidós (22) de noviembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**


**ARTICULO 1º:** MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto Nº 116/21 el módulo -  
-----horario del agente CABRAL, Nélide Vanesa (Leg. 4013 –  
D.N.I. 26.370.378) el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales a  
partir del veintidós (22) de noviembre del dos mil veintitrés (2023). -----

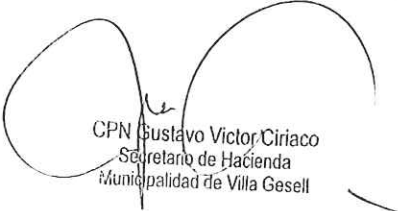
**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3757

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

07 DIC 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente NUÑEZ, Roberto Enrique (Leg. N° 4646) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente NUÑEZ, Roberto Enrique (Leg. N° 4646) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3758

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

07 DIC 2023

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 241/23 mediante el cual se otorgaba el adicional por zona al agente NUÑEZ, Roberto Enrique (Leg. N° 4646 - DNI N° 22.238.089) a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 241/23 mediante el cual se otorgaba adicional por zona al agente NUÑEZ, Roberto Enrique (Leg. N° 4646 - DNI N° 22.238.089) a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CUGLIEMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3759

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

07 DIC 2023

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Director de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CTVS (\$ 2867.48) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
MERLO, Walter Gabriel	28.971.823	9496	40
MAIDANA, María Valeria	23.416.878	9449	40

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CHN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA  
Secretaria de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3760

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 07 DIC-2023

VISTO: El Expediente N° 4124-6813, letra

P, año 2023, iniciado por PEÑA, Juan C.; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor PEÑA, Juan Cruz por la -----  
----- suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) pagaderos en una  
----- cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de  
los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el  
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de  
Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3761

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 07 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-6432, letra S, año 2023, iniciado por el Señor SOLIZ, Oscar E.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para la compra de lentes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor SOLIZ, Oscar Eduardo por ----- la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000), pagaderos en una cuota para la compra de lentes, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3762

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

07 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3617, letra R, año 2023, iniciado por ROMERO, María E.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROMERO, María Elena -- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEI ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3763

Villa Gesell, 07 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1773, letra A, año 2023, iniciado por el Señor AGUIRRE, Diego A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor AGUIRRE, Diego Alfredo ---- por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGELO ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CLIRACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

376 4

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 07 DIC 2023

V I S T O: La Ordenanza Nº 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal distinción se aplicará a VALENZUELA, Safira, destacada deportista geselina, miembro del Villa Gesell Rugby Club, que ha sido seleccionada por la Unión de Rugby de Mar del Plata y en la Selección Nacional de Rugby Femenino para desarrollar entrenamientos con la participación permanente de dicha categoría;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE JOVEN DESTACADA a VALENZUELA, Safira, ---  
----- destacada deportista geselina, miembro del Villa Gesell Rugby Club, que ha sido seleccionada por la Unión de Rugby de Mar del Plata y en la Selección Nacional de Rugby Femenino para desarrollar entrenamientos con la participación permanente de dicha categoría.-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete. -----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3765

Villa Gesell, 11 DIC 2023

VISTO: El registro de compromiso N° 19571 de fecha 11 de diciembre del dos mil veintitrés (2023); y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS DOS MILLONES SEIS MIL CUATRCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON ONCE CVTS. (\$ 2.006.474,11) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEIS MIL CUATRCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON ONCE CVTS. (\$ 2.006.474,11) debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será inputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSHELMIN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 11 DIC 2023

3766

VISTO: El Expediente N° 4124-6001  
año 2023, letra D, iniciado por la Dirección de Desarrollo de la Comunidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que se efectuó el segundo llamado para los ítems 1 y 2 para el Concurso de Precios N° 30/23 para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO GASTRONOMICO, AIRE ACONDICIONADO FRIO-CALOR EN EL MARCO DEL PROYECTO TEJIENDO COMUNIDAD", mediante Decreto Segundo Llamado N° 3620/23;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado una única oferta perteneciente a MAMESI S.R.L.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 30/23 los ítems 1 y 2 para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO GASTRONOMICO, AIRE ACONDICIONADO FRIO-CALOR EN EL MARCO DEL PROYECTO TEJIENDO COMUNIDAD" a la firma MAMESI S.R.L. por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 3.638.554).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110118000 01.00.00 4.3.9.0.....\$3.638.554

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO  
Secretario de Desarrollo de  
la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 11 DIC 2023

3767

VISTO: El Expediente N° 4124-6000 año 2023, letra D, iniciado por la Dirección de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 17/23 para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO Y MOBILIARIO DE OFICINA EN EL MARCO DEL PROYECTO TEJIENDO COMUNIDAD", mediante Decreto N° 3307/23;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado una única oferta perteneciente a CIUCCIO ALEJANDRO DAMIAN para los ítems 4, 5 y 6;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó la adjudicación mediante la Ordenanza 3451/23;

Que se desprende de la aprobación de la Ordenanza que se adjudicara a favor de CIUCCIO ALEJANDRO DAMIAN;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 17/23 los ítems 4, 5 y -6 para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO Y MOBILIARIO DE OFICINA EN EL MARCO DEL PROYECTO TEJIENDO COMUNIDAD", a la firma CIUCCIO ALEJANDRO DAMIAN por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 5.382.744).-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria:

1110118000 01.00.00 4.3.6.0 equip para computación..... \$ 5.382.744

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO  
Secretario de Desarrollo de  
la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3768

Villa Gesell, 11 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3478, letra R, año 2023, iniciado por el Señor RUELLA, Martín D.; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor RUELLA, Martín David por --  
-----la suma de PESOS SESENTA (\$ 60.000) pagaderos en una  
cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de  
los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el  
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3769

Villa Gesell, 11 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-7073, letra D, año 2023, iniciado por la Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PRESENTACIÓN DEL LIBRO 'MESSI NACIDO EXTRATERRESTRE' DE LOS AUTORES RUSO VERA Y MIGUEL REP", que se llevara a cabo el día 13 de diciembre del corriente año, en el Centro Cultural Pipach a las 19 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PRESENTACIÓN DEL LIBRO 'MESSI NACIDO EXTRATERRESTRE' DE LOS AUTORES RUSO VERA Y MIGUEL REP", que se llevara a cabo el día 13 de diciembre del corriente año, en el Centro Cultural Pipach a las 19 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo y Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

CUGLIELMINA ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cfríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARÍA PALOMA  
Secretaria de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3770

Villa Gesell, 11 DIC 2023

V I S T O: Lo solicitado por el Señor

Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar a la Directora de  
Juventudes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE como DIRECTORA DE JUVENTUDES a la -----  
----- Señora GRASSI, Ana Chiara (leg. Nº 5034 – D.N.I. 40.917.942)  
a partir del once (11) de diciembre del dos mil veintitrés (2023). -----


**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110117000. -----


**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

  
GUGLIELMINA ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CRN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3771

Villa Gesell, 11 DIC 2023

VISTO: La nota elevada por el Señor Jefe

de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 603/20 mediante el cual se designaba a ECHANDÍA, Marcela Andrea (Leg. N° 2019 – D.N.I. 22.495.765) como Directora de Cultura partir del once (11) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DEJESE SIN EFECTO el Decreto 603/20 mediante el cual se ----- designaba a ECHANDÍA, Marcela Andrea (Leg. N° 2019 – D.N.I. 22.495.765) como Directora de Cultura partir del once (11) de diciembre del dos mil veintitrés (2023). -----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA  
Secretaria de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3772

Villa Gesell,

11 DIC 2023

VISTO: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Director de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE como DIRECTOR DE CULTURA al Señor -----  
----- MARTINEZ, Juan José (Leg. N° 4772 - D.N.I. N° 32.665.772) a  
partir del once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora  
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARÍA PALOMA  
Secretaria de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3773

Villa Gesell, 11 DIC 2023

VISTO: La nota elevada por el Señor

Jefe de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone el setenta por ciento (70%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del once (11) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al Señor MARTINEZ, Juan José (Leg. N° 4772 – D.N.I. 32.665.772);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABÓNESE a partir del once (11) de diciembre del dos mil -----  
----- veintitrés (2023) al Señor MARTINEZ, Juan José (Leg. N° 4772 –  
D.N.I. 32.665.772) el equivalente al setenta por ciento (70%) de su sueldo básico  
en concepto de adicional por función.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Secretaria  
de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINO ANGELO ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARÍA PALOMA  
Secretaria de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3774

Villa Gesell, 11 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4022, letra V, año 2023, iniciado por la Señora VERA, Micaela; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora VERA, Micaela Aylen ----- por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3775

Villa Gesell, 12 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 5991, letra C, año 2017, iniciado por los Señores GIRGENTI, Mariano y GIRGENTI, Orlando; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 29 obra solicitud de renovación de transferencia temporaria por parte del concesionario de la UTF 36 MC con nombre de fantasía "Pleno sol" Girgenti Orlando Rubén y Girgenti Mariano Emanuel socio gerente de Complejo pleno sol servicios integrales S.R.L.;

Que a fs. 30/31 obra contrato de locación entre Girgenti Orlando Rubén (locador) y Girgenti Mariano Emanuel socio gerente de Complejo pleno sol servicios integrales S.R.L. (locatario), con fecha de vencimiento 20 de septiembre de 2024;

Que a fs. 38 obra opinión de la Asesoría legal y técnica la cual dictamina en conformidad a lo solicitado a fs. 29 lo siguiente: "Que entiende esta Asesoría jurídica y administrativa que corresponde autorizar la transferencia temporaria de la Unidad turística fiscal lote 36 MC a favor de Complejo Pleno Sol Servicios Integrales S.R.L por el tiempo de duración del contrato de locación agregado a fs. 29/30, venciendo el mismo el día 03 de octubre de 2024...";

Que a fs. 40 obra decreto 0354 del 23 de enero de 2020, el cual en su artículo 1, autoriza la transferencia solicitada, pero en el considerando no contempla la temporada 2024, situación que estaba contemplado no solo en el contrato de locación acompañado a fs.30/31 sino también en el dictamen de la Asesoría Legal;

Que se bien el contrato acompañado no posee el timbrado correspondiente, La Municipalidad otorgo y dio curso a la transferencia solicitada, pero hasta 2023 no hasta 2024 como se solicitó;

Que los antes mencionado, la situación específica y fáctica en tratamiento es opinión legal que se dé curso a lo que fuera solicitado por los requirentes a fs. 29 en fecha 30 de septiembre de 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXTIENDASE la transferencia temporaria de la Unidad ----- Turística Fiscal lote 36 MC a favor de COMPLEJO PLENO SOL SERVICIOS INTEGRALES S.R.L hasta el veinte (20) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Jurídica ----- Administrativa para que notifique en forma fehaciente al interesado.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



3776

Villa Gesell,

12 DIC 2023

VISTO: El Expediente Municipal 4124-4204, letra S, año 2023 iniciado por la Dirección de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la orden de compra N° 7105 correspondiente a los proveedores D'ERAMO, Claudio Roberto y D'ERAMO, Juan Pablo se efectuó la contratación del servicio de agrimensor para el proyecto de mensura y subdivisión del futuro S.I.P Parque Industrial;

Que a fojas 10 se adjunta presupuesto por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA (\$ 528.050), por todo concepto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase la contratación del Proveedor N° 3309 D'ERAMO, Claudio----- Roberto y D'ERAMO, Juan Pablo por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA (\$ 528.050) por todo concepto, Orden de compra N° 7105 por la contratación del servicio de agrimensor para el proyecto de mensura y subdivisión del futuro S.I.P Parque Industrial.-----

ARTICULO 2º: Téngase por Excusada a la Dirección de Producción a fin de confirmar la -- autorización establecida en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: Confirmar la contratación en los términos del Artículo 148º del Decreto ---- Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete y por el -- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTI,  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3777

Villa Gesell, 12 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1570, letra

A, año 2023, iniciado por la Señora ARNOLD, Julia E.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ARNOLD, Julia Elisa por----- la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Oriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3778

Villa Gesell, 12 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-024, letra A, año 2023, iniciado por la Señora AZNAREZ, Ana Carina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar la inscripción y combustible;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AZNAREZ, Ana Carina --- por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) para solventar la inscripción y combustible, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villá Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3779

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

12 DIC 2023

VISTO: El Expediente 4124-0257-2023 en el que la Secretaría de Políticas de Género y Juventudes, solicita que la Tesorería Municipal devuelva saldo de los fondos aprobados por el CONVENIO 2021-28235634-GDEBA-DSTAMMPGTDSGP, y que la Contaduría Municipal informa un saldo a favor de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON TEEINTA Y NUEVE CTVS (\$ 2.144.628.39) que pertenece a la Secretaria de Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la Tesorera Municipal habilita la devolución mediante el pago por generación depósito de pago a la tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, a la Secretaria de Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, Banco Provincia de Buenos Aires – Sucursal 2000 – Casa Matriz La Plata N de cuenta 229/7 CBU 0140999801200000022975;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

**ARTICULO 1º:** TRANSFERASE la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO ----- CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 39/100 CTVOS. (\$ 2.144.628.39) a la Secretaria de Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. -----

**ARTICULO 2º:** EFECTUESE la devolución de los fondos indicados en el Artículo 1º ----- mediante la generación de depósito de pago a la Tesorería General de la Provincia, programa "Comunidades sin Violencia "Banco Provincia de Buenos Aires – Sucursal 2000 – Casa Matriz La Plata N de cuenta 229/7 CBU 0140999801200000022975. -----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Secretaria de Políticas de Género y Juventudes. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

FALDUTI MARIA BELÉN  
Secretaria de Políticas  
de Género y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 años de democracia

3780

Villa Gesell,

12 DIC 2023

V I S T O: la nota enviada por el Señor Jefe de

Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al agente FIORITI, Antonella (Leg. N° 4809 – D.N.I 35.420.554) en Cat. 22, sin estabilidad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 160.722,62), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones como Jefe de División en el área de personal de salud.

**ARTICULO 2º:** EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, categoría 11 por cuarenta (40) horas semanales, a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) hasta tanto ocupe el cargo Jefe de División en el área de personal de salud.

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3781

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

VISTO: La nota elevada por el Señor

12 DIC 2023

Jefe de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva a partir del primero (1º) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al agente FIORITI, Antonella (Leg. N° 4809 – D.N.I. 35.420.554);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABÓNESE a partir del primero (1º) de diciembre del dos mil -----  
-----veintitrés (2023) al agente FIORITI, Antonella (Leg. N° 4809 –  
D.N.I. 35.420.554) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en  
concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de adicional por  
dedicación exclusiva.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 12 DIC 2023

3782

VISTO: El Expediente N° 4124-6376, letra R, año 2023, iniciado por RUIZ, Mirta R.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de viáticos, pasajes y medicación;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) -  
----- a la Señora RUIZ, Mirta Rosana (Leg. N° 2998) para solventar gastos de viáticos, pasajes y medicación pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 12 DIC 2023

3783

VISTO: El Expediente N° 4124-2682, letra D, año 2023, iniciado por el Señor DIAZ, Eduardo Ángel Antonio; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar pago alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor DIAZ, Eduardo Ángel Antonio la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una cuota para solventar alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGELO ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3784

Villa Gesell, 12 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5377, letra

R, año 2023, iniciado por la Señora RIOS, Ana Belén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora RIOS, Ana Belén por la --  
-----suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en  
una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir  
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo  
establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de  
Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALNERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3785

Villa Gesell,

12 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5023, letra

V, año 2023, iniciado por la VILLAREAL, Sandra Roxana; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLARREAL, Sandra ---  
----- Roxana por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

OPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3786

Villa Gesell,

12 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4337, letra O, año 2023, iniciado por OTERO, Claudia Beatriz; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para pago alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora OTERO, Claudia Beatriz -  
----- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos  
en una cuota, para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3787

Villa Gesell,

12 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-585, letra

A, año 2023, iniciado por la Señora AGUILAR, Mercedes E.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica pago alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora AGUILAR, Mercedes -----  
-----Ester del Valle por la suma de PESOS CINCUENTA MIL  
(\$ 50.000) para pago alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria  
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como  
lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de  
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO IV. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor-Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3788

Villa Gesell, 12 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2169, letra

F, año 2023, iniciado por el Señor FERNANDEZ, Javier Edgardo; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor FERNANDEZ, Javier -----  
----- Edgardo la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota para pago de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3789

Villa Gesell, 12 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-7018, letra

R, año 2023, iniciado por la Señora ROTELA, Viviana del Pilar; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pago alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROTELA, Viviana del ----- Pilar por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3790

Villa Gesell, 12 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2661, letra R, año 2023, iniciado por la Señora RODRIGUEZ, Karina Pamela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para alimentos y alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RODRIGUEZ, Karina Pamela por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), pagaderos en una cuota para alimentos y alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3791

Villa Gesell,

12 DIC 2023

VISTO: El Exp. 4124-4610, letra S, año

2023 iniciado por la Secretaría de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita autorizar el pago de los premios a quienes resultaron ganadores de la "XLII FIESTA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL"; y

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE a quienes resultaron ganadores del DESFILE DE -  
-----DELEGACIONES, CARROZAS Y STANDS, a las instituciones y  
en la suma de dinero que a continuación se indican:

**1º PREMIO:** PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) INSTITUTO JUAN LUIS VIVES Y ESCUELA N° 501 – NAVARRO, SILVIA ALEJANDRA – DNI: 21.089.791

**PREMIO REVELACIÓN CARROZAS:** PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) E.E.P. N°4 Y E.E.S. N°4 – BENITEZ, GISELLA PAOLA – DNI: 28.695.240

**1º PREMIO DELEGACIÓN:** PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) I.A.B.G Y VETERANOS DE MALVINAS – CASADEMUN, MARA FERNANDA – DNI: 23.224.738

**2º PREMIO DELEGACIÓN:** PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000) TALLER DE DANZA JAZZ WALTER GARCIA – CALZAFERRI, SILVANA – DNI: 32.216.304

**3º PREMIO DELEGACIÓN:** PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) JARDINES N° 901, 902, 903, 904, 905, 906 Y 907, CLUB SAN LORENZO Y ESCUELA DE GUARDAVIDAS MUNICIPAL – PERUCCHI, MARÍA BELÉN – DNI: 29.533.756

**1º MENCIÓN DELEGACIÓN:** PESOS SESENTA MIL (\$60.000) AGRUPACIÓN FOLKLORICA RAÍCES DE MI PUEBLO – NUÑEZ, GRACIELA NOEMÍ – DNI: 26.070.749

**2º MENCIÓN DELEGACIÓN:** PESOS SESENTA MIL (\$60.000) CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL – CUIT: 30-61742969-8

**1º PREMIO STAND GASTRONÓMICO:** PESOS SESENTA MIL (\$60.000) CASA PARAGUAYA – GÓMEZ CUENCA, CLOTILDE – DNI: 93.046.960

**1º MENCIÓN STAND GASTRONÓMICO:** PESOS VEINTE MIL (\$20.000) COMUNIDAD VENEZOLANA – NARANJO HERRERA, JOSÉ RAFAEL – DNI: 96.049.152

**2º MENCIÓN STAND GASTRONÓMICO:** PESOS VEINTE MIL (\$20.000) ASOCIACIÓN DE RESIDENTES PERUANOS – ALVIAR PANDO, ARTURO RICARDO – DNI: 94.340.749

**3º MENCIÓN STAND GASTRONÓMICO:** PESOS VEINTE MIL (\$20.000) COMUNIDAD BOLIVIANA – MAMANI QUISPE, TERESA – DNI: 94.323.352

**4º MENCIÓN STAND GASTRONÓMICO:** PESOS VEINTE MIL (\$20.000) ESCUELA DE GUARDAVIDAS MUNICIPAL – DONATO, MARÍA JOEY – DNI: 92.735.354

**1º PREMIO STAND ARTESANOS:** PESOS SESENTA MIL (\$60.000) PINCELARTE, RESILIENCIA, LUNITA DE PLATA, ALELIAR, DUENDES LUPITA Y ANDREA TEJIDOS – SANCHEZ, PAOLA CAROLINA – DNI: 28.297.563

**2º PREMIO STAND ARTESANOS:** PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) ARBOL Y ANIMATE – BERCIOTTI, CYNTHIA MARCELA – DNI: 22.303.306

**3º PREMIO STAND ARTESANOS:** PESOS VEINTE MIL (\$20.000) AQUELLARRE – DABOVE, SOFÍA – DNI: 34.127.765



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3791

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA 12 DIC 2023

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y  
-----el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO,  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3792

Villa Gesell, 13 DIC 2023

VISTO: el Artículo 28 bis de la Ordenanza 2156/08 y

modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma establece: "El Departamento Ejecutivo podrá disponer, con carácter general y por tiempo determinado, procesos de fiscalización por zonas geográficas, y/o por tasas y/o por monto gravado"

Que la fiscalización tributaria es un procedimiento a través del cual se faculta a la administración municipal con competencia, a verificar y comprobar la correcta determinación de las obligaciones tributarias de los contribuyentes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Dispóngase "Proceso de Fiscalización Integral" en los términos del Artículo -----  
----- 28 bis de la Ordenanza 2156/08 y modificatorias en las zonas tributarias 6a y 6b  
durante el periodo establecido entre el quince (15) de diciembre de 2023 hasta el treinta y uno (31)  
de marzo de 2024".-----

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a Departamento Recaudaciones, Comercio, Catastro, Dirección de --  
----- Obras Particulares y ARVIGE con copia de la presente. -----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor -  
----- Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

C/N Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3793

Villa Gesell, 13 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5813, letra

C, año 2023, iniciado por COOPERATIVA DE TRABAJO DE PESCA ARTESANAL VILLA GESELL LTDA.; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para la compra de varios electrodomésticos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la COOPERATIVA DE TRABAJO-----  
----- PESCA ARTESANAL VILLA GESELL LTDA. la suma de  
PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS  
SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 6.666.666,68) pagaderos  
en una cuota para la compra de varios electrodomésticos, debiendo el  
beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de  
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y  
Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS: 1110114000 01.00.00 5.1.8.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaço  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 13 DIC 2023

3794

VISTO: El Expediente N° 4124-5814 letra C, año 2023, iniciado por Cooperativa de Trabajo La Cofradía LTDA.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para la compra de elementos varios;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la COOPERATIVA DE TRABAJO --- LA COFRADIA LTDA, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CTVS(\$ 6.666.666,66) pagaderos en una sola cuota para la compras de elementos varios, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS: 1110114000 01.00.00.5.1.8.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3795

Villa Gesell, 13 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5845, letra C, año 2023, iniciado por COOPERATIVA DE TRABAJO PANIFICADORA LAS PRADERAS DE VILLA GESELL LTDA.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra de varios electrodomésticos y materiales de construcción;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la COOPERATIVA DE TRABAJO----- PANIFICADORA LAS PRADERAS DE VILLA GESELL LTDA. la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CTVS. (\$ 6.666.666,66) pagaderos en una cuota para la compra de varios electrodomésticos y materiales de construcción, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS: 1110114000 01.00.00 5.1.8.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMO ANGELO BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Handwritten signature of OPN Gustavo Víctor Cimaco

OPN Gustavo Víctor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3796  
de Recursos Humanos; y

Villa Gesell,

13 DIC 2023

VISTO: La nota enviada por la Dirección

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la cesantía del agente PAEZ ROJA, Jonathan Oscar (Leg. Nº 3600 – D.N.I. 30.091.081) a partir del cuatro (04) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) por abandono de cargo, Artículo 108 Ley 14656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DISPONGASE la CESANTIA al agente PAEZ ROJA, Jonathan-----Oscar (Leg. Nº 3600 – D.N.I. 30.091.081) a partir del cuatro (04) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) por abandono de cargo, Artículo 108 Ley 14656. -----

**ARTICULO 2º:** ABONESE la cantidad de doce (12) días de licencia anual no -----gozada 2022 y veinticinco (25) días proporcional 2023. -----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo  
DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1 3797

Villa Gesell, 13 DIC 2023

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente OLANO, María de los Angeles (Leg. N° 4345) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a partir del siete (07) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente OLANO, María de los Angeles (Leg. N° 4345) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a partir del siete (07) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA  
Secretaria de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMIZIANO  
Secretario de Desarrollo de  
la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3798

Villa Gesell, 13 DIC 2023

VISTO: El Telegrama Colacionado remitido por la Señora DELLACASA, María de las Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del once (11) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora DELLACASA, María de las Mercedes (Leg. Nº 8995 - D.N.I. Nº 31.010.281) a partir del once (11) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: ABONESE al agente DELLACASA, María de las Mercedes (Leg. Nº 8995 - D.N.I. Nº 31.010.281) la cantidad de doce (12) días de licencia anual no gozada proporcional 2023.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3799

Villa Gesell, 13 DIC 2023

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente PEREZ, Cristian Sebastian (Leg. N° 4164) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Coordinación a partir del seis (06) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente PEREZ, Cristian Sebastian (Leg. N° 4164) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Coordinación a partir del seis (06) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3800

Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 13 DIC 2023

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente AVALOS, Emanuel (Leg. N° 5215) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Playa a partir del cinco (5) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente AVALOS, Emanuel --- (Leg. N° 5215), quien pasará a cumplir funciones en la Dirección de Playa a partir del cinco (5) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).-----

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.-----

**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3801

Villa Gesell, 13 DIC 2023

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que indica que se deberá dar de baja al agente CORONEL, Axel Nicolás (Leg. N° 5257 – D.N.I. 43.969.774) a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) dado que el agente cambio su lugar de residencia fuera del Partido de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1°:** DESE LA BAJA al agente CORONEL, Axel Nicolás (Leg. N° 5257 – D.N.I. 43.969.774) a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) dado que el agente cambio su lugar de residencia fuera del Partido de Villa Gesell.

**ARTICULO 2°:** ABONESE la cantidad de doce (12) días de licencia anual no gozada proporcional 2023.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINA ANGELABERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

MPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, : 13 DIC 2023

3802

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

VISTO: El informe elevado por la

Que solicita la designación de personal temporario en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir-----  
----- del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos  
mil veintitrés (2023) al agente GOYER, María Candelaria (Leg. 5307 – DNI  
39.483.510) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas  
semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTINUEVE  
MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA CTVS.  
(\$ 129.863,60), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a  
futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Secretaría de  
Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110118000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor  
Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.---

GUGLIELMO ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO  
Secretario de Desarrollo de  
la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3803

Villa Gesell, 13 DIC 2023

Dirección de Recursos Humanos; y

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación de personal temporario en la Dirección de Tránsito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al agente MAGALDI, Erika (Leg. Nº 4409 – D.N.I. 35.518.842) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA CTVS. (\$ 129.863,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Tránsito.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3804

Villa Gesell, 13 DIC 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente INSAURRALDE, Marysol (Leg. N° 4874) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Salud a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente INSAURRALDE, -----  
----- Marysol (Leg. N° 4874) quien ha pasado a cumplir funciones en  
la Secretaria de Salud a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veintitrés  
(2023).-----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de  
----- Recursos Humanos.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por el Señor  
Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3805

Villa Gesell, 13 DIC 2023

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente HARDIE ARENA, Elena (Leg. N° 9357) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Inspección de Edificios Privados y Espacios Públicos a partir del siete (7) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**


**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente HARDIE ARENA, ----- Elena (Leg. N° 9357) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Inspección de Edificios Privados y Espacios Públicos a partir del siete (7) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).-----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.-----


**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----


**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes y por el Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda. -----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA  
Secretaria de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Lic. en Urbanismo  
DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3806

Villa Gesell, 13 DIC 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente PIRIZ MORRA, Ailen Natasha (Leg. N° 4763) ha pasado a cumplir funciones en el Juzgado de Faltas a partir del seis (6) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente PIRIZ MORRA, Ailen Natasha (Leg. N° 4763) quien ha pasado a cumplir funciones en el Juzgado de Faltas a partir del seis (6) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAWER MAXIMILIANO  
Secretario de Desarrollo de  
la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3807

Villa Gesell, 13 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-7112, letra D, año 2023, iniciado por la Directora de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la "FAM PRESS FIN DE AÑO 2023" que se llevará a cabo desde el 12 al 31 de diciembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "FAM PRESS FIN DE ---  
-----AÑO 2023" que se llevará a cabo desde el 12 al 31 de  
diciembre del corriente año. -----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y  
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, : 13 DIC 2023

V I S T O: El Expediente 4124-6493, letra C, año 2023, iniciado por COCCO, Jorge, y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal las "OLIMPIADAS FEMEBA" a realizarse del día 17 al 20 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal las "OLIMPIADAS FEMEBA" a realizarse del día 17 al 20 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA  
Secretaria de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3809

Villa Gesell, 13 DIC 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal distinción se aplicará a GOMEZ MARTINEZ, Cinthia Natalia quien compitió y salió campeona de la Liga Regional Atlántica de Voley en los años 2022 y 2023 respectivamente Categoría Femenino A;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a GOMEZ -----  
-----MARTINEZ, Cinthia Natalia quien compitió y salió campeona de la Liga Regional Atlántica de Voley en los años 2022 y 2023 respectivamente Categoría Femenino A. -----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete. -----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3810

Villa Gesell, 13 DIC 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal distinción se aplicará a JORGE, Daiana quien compitió y salió campeona de la Liga Regional Atlántica de Voley en los años 2022 y 2023 respectivamente Categoría Femenino A;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a JORGE, -----  
-----Daiana quien compitió y salió campeona de la Liga Regional Atlántica de Voley en los años 2022 y 2023 respectivamente Categoría Femenino A. -----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete. -----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO W. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3811

Villa Gesell, 13 DIC. 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal distinción se aplicará a FRITZLER, Debora quien compitió y salió campeona de la Liga Regional Atlántica de Voley en los años 2022 y 2023 respectivamente Categoría Femenino A;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a FRITZLER, ----  
-----Debora quien compitió y salió campeona de la Liga Regional Atlántica de Voley en los años 2022 y 2023 respectivamente Categoría Femenino A. -----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete. -----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

38 12

Villa Gesell, 13 DIC 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal distinción se aplicará a BUSTAMANTE, Gisela quien compitió y salió campeona de la Liga Regional Atlántica de Voley en los años 2022 y 2023 respectivamente Categoría Femenino A;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a -----  
-----BUSTAMANTE, Gisela quien compitió y salió campeona de la Liga Regional Atlántica de Voley en los años 2022 y 2023 respectivamente Categoría Femenino A. -----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete. -----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINA ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DI. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3813

Villa Gesell, 13 DIC 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal distinción se aplicará a FANEGA, Itati quien compitió y salió campeona de la Liga Regional Atlántica de Voley en los años 2022 y 2023 respectivamente Categoría Femenino A;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a FANEGA, Itati-  
----- quien compitió y salió campeona de la Liga Regional Atlántica  
de Voley en los años 2022 y 2023 respectivamente Categoría Femenino A. -----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete. -----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

  
GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 13 DIC 2023

3814

VISTO: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal distinción se aplicará a CACERES, Jaqueline quien compitió y salió campeona de la Liga Regional Atlántica de Voley en los años 2022 y 2023 respectivamente Categoría Femenino A;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a CACERES, ---  
----- Jaqueline quien compitió y salió campeona de la Liga Regional Atlántica de Voley en los años 2022 y 2023 respectivamente Categoría Femenino A. -----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete. -----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUICHIELMI ANGELO ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3815

Villa Gesell, 13 DIC 2023

V I S T O: La Ordenanza Nº 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal distinción se aplicará a MIRANDA GONZALES, Mariela Vanesa quien compitió y salió campeona de la Liga Regional Atlántica de Voley en los años 2022 y 2023 respectivamente Categoría Femenino A;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a MIRANDA, ----  
----- GONZALES, Mariela Vanesa quien compitió y salió campeona de la Liga Regional Atlántica de Voley en los años 2022 y 2023 respectivamente Categoría Femenino A. -----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete. -----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3816

Villa Gesell, 13 DIC 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal distinción se aplicará a SOSA, Paola Patricia quien compitió y salió campeona de la Liga Regional Atlántica de Voley en los años 2022 y 2023 respectivamente Categoría Femenino A;

Por ello;


**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**


**ARTICULO 1º:** DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a SOSA, Paola -  
-----Patricia quien compitió y salió campeona de la Liga Regional Atlántica de Voley en los años 2022 y 2023 respectivamente Categoría Femenino A. -----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete. -----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

  
GUILLERMO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3817

Villa Gesell, 13 DIC 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal distinción se aplicará a CORRAL, Samanta Ayelen quien compitió y salió campeona de la Liga Regional Atlántica de Voley en los años 2022 y 2023 respectivamente Categoría Femenino A;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a CORRAL, -----  
----- Samanta Ayelen quien compitió y salió campeona de la Liga Regional Atlántica de Voley en los años 2022 y 2023 respectivamente Categoría Femenino A. -----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete. -----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3818

Villa Gesell, 13 DIC 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal distinción se aplicará a POZZO, Sofía quien compitió y salió campeona de la Liga Regional Atlántica de Voley en los años 2022 y 2023 respectivamente Categoría Femenino A;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a POZZO, -----  
----- Sofía quien compitió y salió campeona de la Liga Regional Atlántica de Voley en los años 2022 y 2023 respectivamente Categoría Femenino A. -----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete. -----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3819

Villa Gesell, 13 DIC 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal distinción se aplicará a SILVA, Yanina quien compitió y salió campeona de la Liga Regional Atlántica de Voley en los años 2022 y 2023 respectivamente Categoría Femenino A;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a SILVA, -----  
----- Yanina quien compitió y salió campeona de la Liga Regional Atlántica de Voley en los años 2022 y 2023 respectivamente Categoría Femenino A. -----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete. -----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI, ANGELO ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARREKA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3820

Villa Gesell, 13 DIC 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que tal distinción se aplicará a OVIEDO, Daiana quien compitió y salió campeona de la Liga Regional Atlántica de Voley en los años 2022 y 2023 respectivamente Categoría Femenino A;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a OVIEDO, -----  
----- Daiana quien compitió y salió campeona de la Liga Regional Atlántica de Voley en los años 2022 y 2023 respectivamente Categoría Femenino A. -----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete. -----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3821

Villa Gesell, 13 DIC 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal distinción se aplicará a FABUES, Daniela Verónica quien compitió y salió campeona de la Liga Regional Atlántica de Voley en los años 2022 y 2023 respectivamente Categoría Femenino A;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a FABUES, -----  
----- Daniela Verónica quien compitió y salió campeona de la Liga Regional Atlántica de Voley en los años 2022 y 2023 respectivamente Categoría Femenino A. -----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete. -----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3822

Villa Gesell, 13 DIC 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal distinción se aplicará a TOLEDO, Andrea quien compitió y salió campeona de la Liga Regional Atlántica de Voley en los años 2022 y 2023 respectivamente Categoría Femenino A;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a TOLEDO, -----  
----- Andrea quien compitió y salió campeona de la Liga Regional Atlántica de Voley en los años 2022 y 2023 respectivamente Categoría Femenino A. -----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete. -----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI, ANGELO ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 13 DIC 2023

3823

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal distinción se aplicará a ACOSTA, Natalia Lorena, entrenadora del equipo que compitió y salió campeón de la Liga Regional Atlántica de Voley en los años 2022 y 2023 respectivamente Categoría Femenino A;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a ACOSTA, -----  
-----Natalia Lorena, entrenadora del equipo que compitió y salió campeón de la Liga Regional Atlántica de Voley en los años 2022 y 2023 respectivamente Categoría Femenino A. -----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete. -----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMO ANGELO ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3824

Villa Gesell, 13 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-7094, letra

V, año 2023, iniciado por VILLAMEA, Brian Ezequiel; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor VILLAMEA, Brian Ezequiel --  
-----por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3825

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 14 DIC 2023

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO**

Que se solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas, de maestranza e informantes turísticos en la Secretaría de Turismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE a partir del siete (7) y hasta el treinta y uno (31) de ----- diciembre del dos mil veintitrés (2023) al agente IGLESIAS, Marcelo Leonardo (Leg. Nº 4219 - D.N.I. Nº 26.518.755) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA CTVS. (\$ 129.863.60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Secretaría de Turismo.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:-----  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

14 DIC 2023

3826

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente MORCILLO, Ana Carina (Leg. N° 2602) ha pasado a cumplir funciones en el área de Contaduría a partir del trece (13) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente MORCILLO, Ana -----  
----- Carina (Leg. N° 2602) quien ha pasado a cumplir funciones en el  
área de Contaduría a partir del trece (13) de diciembre del dos mil veintitrés  
(2023).-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO S. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3827

Villa Gesell, 14 DIC 2023  
VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente ENDRES, Vanesa Corina (Leg. N° 4012) ha pasado a cumplir funciones como guardaparque en la Reserva Faro Querandí, dependiente de la Dirección de Turismo a partir del dieciocho (18) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente ENDRES, Vanesa Corina (Leg. N° 4012) quien ha pasado a cumplir funciones como guardaparque en la Reserva Faro Querandí, dependiente de la Dirección de Turismo a partir del dieciocho (18) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA  
Secretaria de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3828

Villa Gesell,

14 DTC 2023

VISTO: La nota elevada por el Señor Director de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 3601/23 las designaciones de los agentes SALVATORELLI, Paola (Leg. N° 9452 D.N.I. 44.053.380) y VAZQUEZ, Carlos Horacio (Leg. N° 9173 – D.N.I. 32.100.674) a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) por duplicidad en la designación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DEJESE SIN EFECTO del Decreto 3601/23 las designaciones --  
----- de los agentes SALVATORELLI, Paola (Leg. N° 9452 D.N.I. 44.053.380) y VAZQUEZ, Carlos Horacio (Leg. N° 9173 – D.N.I. 32.100.674) a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) por duplicidad en la designación. -----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes. -----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. CARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA  
Secretaria de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3829

Villa Gesell, 14 DIC 2023  
VISTO: La nota elevada por el Señor

Jefe de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se le abone el cien por cien (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del siete (7) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al Director de Deportes DEMARO, José Alberto (Leg. Nº 7896 – D.N.I. 18.534.334);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABÓNESE a partir del siete (7) de diciembre del dos mil veintitrés - (2023) al Director de Deportes DEMARO, José Alberto (Leg. Nº 7896 – D.N.I. 18.534.334) el equivalente al cien por cien (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111010000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA  
Secretaria de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3830

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

14 DIC 2023

VISTO: El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones en el Polideportivo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA CTVS. (\$ 129.863,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>Nº DOCUMENTO</b>
FREDES, Elisabeth	7272	31.898.830
ALVAREZ, Bianca	4760	43.508.504
BARRAGAN, Juan Nazareno	5285	40.235.330

**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CTVS. (\$128.295,63), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>Nº DOCUMENTO</b>
GAUNA, Brian	7210	38.257.471
MONGES, Emiliano	7215	44.112.350
ALBURQUERQUE, Thomas	5087	45.581.873
ZUBIARRAIN, Juan Martin	7244	36.908.029
NAOMI, Bernardo	5165	42.658.006

**ARTICULO 3º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al agente SUAREZ MARMOL, María Alejandra (Leg. Nº 7160 – D.N.I. Nº 25.838.465) en Cat. 79, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL ONCE CON VEINTIUN CTVS. (\$ 151.011,21), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell


Acta:

**3830** 1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA 14 DIC 2023


ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la --siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110111000.-----

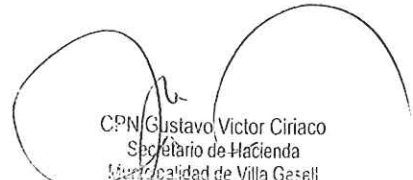
ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por --el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA  
Secretaria de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3831

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

14 DIC 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente GONZALEZ, Ariel (Leg. N° 4025) ha pasado a cumplir funciones en Obras Públicas a partir del primero (1°) de noviembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente GONZALEZ, Ariel -----  
----- (Leg. N° 4025) ha pasado a cumplir funciones en Obras  
Públicas a partir del primero (1°) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).-----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de  
----- Recursos Humanos.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios  
Públicos.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUSTAVO N. BARRERA  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3832

Villa Gesell, 14 DIC 2023

de Recursos Humanos; y

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero ----- (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al agente CANDENDO, Florencia (Leg. Nº 9343 – D.N.I. 29.268.283) con cuarenta (40) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 2.867,48) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:-----

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor --- Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA  
Secretaria de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3833

Villa Gesell,

15 DIC 2023

VISTO: El Expediente 4124-7141, letra S, año 2023, iniciado por el Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la "VISITA DE LOS AGRIMENSORES DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PRODUCCION DE HABITAT", que se llevará a cabo el día 20 de diciembre del corriente año para realizar tareas de agrimensura en nuestra localidad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la "VISITA DE LOS AGRIMENSORES DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PRODUCCION DE HABITAT", que se llevará a cabo el día 20 de diciembre del corriente año para realizar tareas de agrimensura en nuestra localidad.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO ALBARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo  
DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3334

Villa Gesell,

15 DIC 2023

V I S T O: El Expediente 4124-2362/23  
iniciado por NEJAMEN, Claudia Eugenia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 se presenta la Señora NEJAMEN, Claudia Eugenia con DNI 20.879.703 en carácter de adjudicataria del programa Carmencita 72 viviendas;

Que acompaña escritura 84, acta sorteo, actuación notarial gaal6653136, sorteo celebrado con fecha 14 de octubre del 2011 ante escribano publico Dr. Postigo, Mario Guillermo, en el marco de la adjudicación de 48 viviendas en el predio denominado "La Carmencita I", en cual surge su condición de beneficiaria de la casa N° 42 (folio 220, fojas 9/14;

Que conforme se desprende de la planilla de datos personales (declaración jurada) la interesada manifiesta su intención de ceder a su ex conyugue la vivienda oportunamente adjudicada acompañando copia de documento de identidad de la interesada y del Señor Mestralet, Oscar Horacio, atento a que ella posee propiedad inmueble (ver fojas 2);

Que, en efecto, tal como surge a fojas 5/6 se acompaña copia de la sentencia de divorcio en autos cartulados "Mestralet, Oscar Horacio y Nejamen, Claudia Eugenia s/ divorcio por presentación conjunta", Exp. N° 5412, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, a cargo de la Dra Jofre, en donde surge que celebraron matrimonio en el año 2008, decretándose sentencia de divorcio con fecha 9 de mayo de 2012;

Que, a fs. 20 obra informe del Sub. Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional, en cual indica que, conforme informe de titularidad la Interesada es titular de una parcela del predio Procrear. Villa Gesell, que le fuera adjudicado con posterioridad al divorcio, también notifica que se acompaña informe de titular del Sr. Mestralet en cual surge que no posee inmuebles registrados a su nombre, por esta razón la interesada solicita la adjudicación de la vivienda N° 42 al Sr. Mestralet;

Que, dicha dependencia eleva informe a esta Asesoría Letrada para su intervención;

Que, de las constancias de las presentes actuaciones, toma intervención la Asesoría Letrada, y dictamina: Que, se encontraba asentado al momento de la adjudicación de la casa N° 42 "La Carmencita", la Sra. Nejamen y Mestralet conformaban matrimonio, que resulta ser un derecho personalísimo, y como tal inajenable e intrasmisible propio de las relaciones familiares, lo que no impide que los ex cónyuges voluntariamente acuerden que la adjudicación sea en favor de uno de ellos, en este caso, a favor del Sr. Mestralet;

Que la atribución de la vivienda prevista en nuestro Código Civil y Comercial Nacional Artículo 443. Atribución del uso de la vivienda. Establece las siguientes pautas: uno de los cónyuges puede pedir la atribución de la vivienda familiar, sea el inmueble propio de cualquiera de los cónyuges o ganancial. El juez determina la procedencia, el plazo de duración y efectos del derecho sobre la base de las siguientes pautas, entre otras:

- a) la persona a quien se atribuye el cuidado de los hijos;
- b) la persona que está en situación económica más desventajosa para proveerse de una vivienda por sus propios medios;
- c) el estado de salud y edad de los cónyuges;
- d) los intereses de otras personas que integran el grupo familiar.



3834

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Que en el inciso b) trae aparejada una restricción al derecho de propiedad que tiene como fundamento a la solidaridad familiar y que en caso de confrontación de derechos debe primar, pues lo que se busca es proteger al más vulnerable, sin importar las causas de la ruptura ni el tipo de unión que se trate;

Que, en este caso particular se encuentra situación económica más desventajosa el Sr. Mestralet Oscar Horacio y dicha adjudicación se tiene que establecer de acuerdo a la función de la necesidad habitacional de los ex – cónyuges, en este caso particular, es el Sr. Mestralet quien no registra inmuebles a su nombre, por ello, no se encuentra su situación habitacional resuelta;

Que tratándose el derecho de acceso a la vivienda de un derecho humano que le corresponde a toda persona por su condición de tal, resulta entendible que la adjudicación con posterioridad al divorcio sea en función al ex cónyuge que no cuente con vivienda propia;

Que por lo expuesto esta Asesoría Letrada, y a petición de la parte interesada, aconseja se desvincule a la Sra. Nejamen, Claudia Eugenia DNI N° 20.879.703 de la adjudicación de la vivienda N° 42 perteneciente en el predio denominado "La Carmencita I", en el marco de las actuaciones "La adjudicación de 48 viviendas en el predio denominado "La Carmencita I", y se adjudique al Sr. Mestralet, Oscar Horacio titular de DNI n° 20.492.390 la vivienda objeto de presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DEJASE SIN EFECTO la adjudicación de la vivienda N° 42 ----- perteneciente en el predio denominado "La Carmencita I" a favor de la Señora Nejamen, Claudia Eugenia DNI N° 20.879.703 y proceder a adjudicar al Sr. Mestralet, Oscar Horacio titular de DNI n° 20.492.390 la vivienda objeto de presente. -----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo  
DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3835

3835

Villa Gesell, 15 DIC 2023

V I S T O: El registro de compromiso

Nº 19762 de fecha 15 de diciembre del dos mil veintitrés (2023); y

**CONSIDERANDO:**

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA CTVS. (\$ 1.197.671,90) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----  
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA CTVS. (\$ 1.197.671,90) debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3836

15 DIC 2023

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-4156,

letra D, año 2020 iniciado por RAMOS, Luis, acumulado a 4124-6137/21 iniciado por el Director de Inspección de Edificios Privados y Espacios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que llegan las presentes actuaciones a esta Asesoría Letrada, en el cual se inicia por denuncia de un vecino advirtiendo la existencia de una obra ruidosa que significa un peligro para quienes transiten por sus cercanías, fojas 1;

Que la denuncia formulada antes descripta es corroborada por la Oficina de Inspección de Edificios Privados y Espacios Públicos, quien mediante acta de constatación N° 00000776 de fecha 14/11/2020 advierte sobre la existencia de desprendimientos de materiales y maderas sobre el sector público;

Que, conforme surge de los informes de Catastro, el inmueble en cuestión se encuentra bajo la titularidad de QUEIRUGA ADELINO, parcela identificada catastralmente como: Circunscripción VI. Sección A. Manzana 72. Parcela 1 - Sub. Parcela 001 A- 001 B y 2 a 6;

Que, se desprende de las actuaciones varios intentos de notificar al propietario Sr. QUEIRUGA ADELINO y de la obligación del mismo de efectuar las reparaciones de manera urgente, ver fs. 3, 10 y 11, notificaciones sin resultado alguno;

Que, se agrega el expediente N° 6137/2021, iniciado por la Dirección de Oficina de Inspección de Edificios Privados y Espacios Públicos, en el que lucen actuaciones tendientes a emplazar al propietario a presentar los informes técnicos previstos en la Ordenanza 1847 - ver. Fs. 2, 3 y 4 - y a proceder a las reparaciones para que el riesgo cese. - ver. Fs. 6, 7, 13, y ss.);

Que, a fs. 2 Expediente 6137-21 se agrega la notificación Nro. 002843 de fecha 02/11/21, producidas la Dirección de Inspección de Edificios Privados y Espacios Públicos, así mismo se labraron las actas de constatación N° 0001076 de fecha 18/11/2023, a fs. 7 obra notificación de fecha 02/12/2021 al propietario a efectos a que presente informe técnico Ord. 1847- 02 - art. 9° Decreto 0142/20, se intimó al propietario a la urgente realización de trabajos de mantenimiento de los voladizos que se proyectan sobre la vía pública, bajo apercibimiento de aplicar sanciones y proceder los mismos con personal municipal a costa del propietario;

Que, a fs. 13 la Dirección de Obras Particulares agrega acta de constatación nro. 426/2022, en cual informan la existen planos presentados de marquesina a fs. 16, 74 y 75 Expediente Carpeta de Obra N° 2691/81 - NO existiendo planos por la estructura en voladizo que se proyecta sobre la vía pública (sobre avenida 3), y adjuntan Acta N° 425/2022 sobre el estado del edificio, fs. 14;

Que, a fs. 15 y 16 se agrega Acta de Constatación Nro. 0001193 de fecha 12/10/2022 en él informa las lesiones y falta de conservación del inmueble;

Que a fs. 17/18/19/20 obran notificaciones Nro. 2207 de fecha 10/03/2020; Nro. 3252 de fecha 02/09/2020; Nro. 3301 de fecha 06/03/2023 y Nro. 3308 de fecha 03/11/2023 colocadas en puerta, en el cual se reitera lo solicitado por la Dirección de Inspección de Edificios Privados y Espacios Públicos;

Que, a pesar de las intimaciones el propietario no presento los informes técnicos requeridos, como tampoco procedió a realizar el mantenimiento, y / o retiros de elementos que se encuentran en voladizo sobre la vía pública que no cuentan con la autorización municipal;

Que corresponde emitir el presente dictamen legal a efectos de analizar y determinar la situación de peligro antes descriptas;

Que se trata de la existencia de una situación de peligro acreditada acabadamente, sumado el desinterés del propietario,



teniendo en cuenta el peligro que representa es imperante disponer la medida prevista en los Art. 26, 27 inc. 24, 108, inc. 4 y 5 de la LOM, 6769/58 art. 190 y ss. De la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, que establece: la Administración de los intereses y servicios locales... en cada uno de los partidos que formen la Provincia está a cargo de una municipalidad";

Que, es potestad de la Municipalidad de Villa Gesell, el control, fiscalización y ejecución de la actividad de construcción y la presente cuestión corresponde directamente al ejercicio del poder de policía, como potestad constitucional inherente a los distintos niveles del Estado, en pos del cumplimiento de sus fines propios y en resguardo de la seguridad y protección de los habitantes del partido;

Que, en este caso, se deberá dar cumplimiento a la normativa local que ostentan la Ordenanza 961, códigos de Edificación del Partido, y Ordenanzas General N° 38, que resultan de carácter de orden público;

Que, esta Asesoría Letrada considera, que debe proceder la Municipalidad a la ejecución de todas las maniobras y tareas enderezadas a que desaparezca todo peligro, incluso retirar marquesinas y techos, demoler, cercar y asegurar el lugar, acondicionar veredas, desinfección y toda otra tarea a los fines indicados;

Que previo a todo trámite, la oficina a cargo de dichas tareas deberá computar todos los gastos que asuman las tareas señaladas, justificar y valorar las mismas, y una vez ejecutadas, remitir dichas constancias alas Asesoría Legal para el cobro de dichos gastos;

Que por lo expuesto, la asesoría entiende que, de acuerdo a las competencias y atribuciones dispuesto en el Art. 108, inc. 5 de la LOM, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para adoptar medidas preventivas para evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando facultado para clausurar establecimientos, decomisar y destruir productos, demoler y trasladar instalaciones, para allanar domicilios, procederá con arreglo a lo dispuesto en el Art. 24 de la Constitución;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPÓNGASE la ejecución de todas las manicbras y tareas ----- pertinentes a fin de que desaparezca todo tipo de peligro en la vía publica y a terceros, como las acciones de retirar marquesinas y techos, demoler, cercar y asegurar el lugar, acondicionar vereda, desinfección, incluso todo tipo de tarea para dar cumplimiento con los fines indicados.-----

ARTÍCULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese---

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2023

3837

Villa Gesell, 15 DIC 2023

V I S T O: El Exp. 4124-6073, letra A, año

2023, iniciado CHIESA, Agustín; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Chiesa Agustín DNI 27.171.078, interpone recurso de apelación mediante alcance 1 (fs. 41);

Que el mismo ha sido interpuesto en tiempo y forma legal;

Que reúne los recaudos exigidos por el Art. 2 de la ordenanza 3276/22;

Que se han individualizado los motivos de agravios;

Que ha sido incorporada la prueba ofrecida a fs. 41 folio 3 así como han sido oídos los testigos propuestos a fs. 41 folio 3 vta;

Que las actuaciones se encuentran en condiciones de ser resueltas.

Que analizada la resolución de fs. 38 se advierte que la Comisión Evaluadora resuelve la exclusión del Sr. Chiesa del listado del concurso de oposición y antecedentes en que el recurrente ha quedado en primer lugar (fs 41 folio 7) "atento la observación de alteraciones en uno de los documentos que integran el expediente presentado por mesa de entradas municipal específicamente "libreta de guardavidas";

Que contra la misma se alza el impugnante, quien sostiene que la decisión de la Comisión Evaluadora se encuentra infundada, causándole un gravamen de imposible o difícil reparación, violándose su derecho al trabajo sin argumento legal alguno como a su patrimonio. Ello pues, tras negar el impugnante la existencia de anomalías, entiende que "no se menciona en forma específica cuales son las alteraciones" (sic);

Que, en dicho sentido, se adelanta que de propiciar el acogimiento favorable del recurso.

Que en efecto y tal lo expresa el recurrente, habiendo analizado la resolución en crisis, se patentiza una escases argumentativa tal, que impide realizar todo juicio de razonabilidad sobre la decisión que finalmente se adopta, en el caso, la más grave, esto es la exclusión misma del agente del concurso de oposición y antecedente;

Que en dicho sentido la falta de individualización de la supuesta alteración que genéricamente es citada en dicha disposición, conculca con la garantía de defensa constitucionalmente consagrada (Art 18 C.N.) tornado a la misma arbitraria;

Que sin perjuicio de ello y a mayor abundamiento ha sido cotejada la documentación aportada y producida la prueba ofrecida. Así pues, surge de fs. 6/15 copias de la libreta de guardavida;

Que a fs. 16 obra informe emitido por el Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de Villa Gesell, el cual confirma que el Sr. Chiesa presta servicios en la Municipalidad de Villa Gesell en las temporadas allí individualizadas;

Que con las certificaciones acollaradas a fs. 47/49 se corrobora que durante los meses de enero al 14 de febrero de 2001; enero de 2002; enero y febrero de 2003 y enero y febrero de 2004 el agente se desempeñó como agente guardavidas en el balneario Luna Roja, extremos que han sido ratificados en su declaración de fs. 46 y en las declaraciones testimoniales de fs. 44/45 las cuales han sido coincidentes en que el Sr. Chiesa presto tareas durante esos periodos en la citada UTF ubicada en Calle 308 y playa bajo titularidad del Sr. Eduardo Serrano;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3837

Que lo expuesto despeja toda duda respecto de los periodos laborados por el Sr. Chiesa e impone revocar la resolución en crisis, ordenando a la Dirección de Seguridad en Playa y por su intermedio a la Comisión Evaluadora, inscribir al agente en el listado del concurso, conforme el puntaje por este alcanzado de acuerdo al orden de mérito dispuesto en la ord. 3276/22;

Que asimismo corresponde hacer saber a la Comisión Evaluadora que deberá seguir estrictamente las pautas previstas en la ordenanza 3276/22 y sus anexos, así como en la Ord. Gral. 267/80 en cuanto a la forma y motivación de las resoluciones, debiendo ser motivada y contener una relación de hechos y fundamentos permitiendo al concursante acceder al conocimiento de las mismas de manera efectiva ello en resguardo al debido proceso y derecho de defensa (Arts. 18 CN; 108 ord. Gral. 267/80 Arts. 2 stes y cdtes ord. 3276/22 doctrina y jurisprudencia aplicable);

Que finalmente corresponde señalar que la intervención del suscripto se inscribe en el ámbito del asesoramiento debido hacia la dependencia requirente, procurando aportar una visión más sobre determinada cuestión con relevancia jurídica, siendo por lo tanto de carácter no vinculante, y con el objeto de que ésta pueda adoptar una decisión administrativa ajustada a derecho;

Que, con los alcances antes indicados, el Subdirector Jurídico de Asuntos Laborales recomienda al Departamento Ejecutivo:

- 1) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Agustín Chiesa DNI 27.171.078 por los fundamentos expuestos;
- 2) Ordenar a la Dirección de Seguridad en Playa y por su intermedio a la Comisión Evaluadora, inscribir al agente en el listado del concurso de oposición y antecedentes conforme el puntaje por éste alcanzado de acuerdo al orden de mérito dispuesto en la ord. 3276/22;
- 3) Remitir copia del presente a la Comisión Evaluadora a los fines de que las futuras resoluciones a adoptar se ajusten a los parámetros indicados en ut supra;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** HAGASE lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. ----- Agustín Chiesa DNI 27.171.078 por los fundamentos expuestos.

**ARTICULO 2º:** ORDENESE a la Dirección de Seguridad en Playa y por su ----- intermedio a la Comisión Evaluadora, inscribir al agente en el listado del concurso de oposición y antecedentes conforme el puntaje por éste alcanzado de acuerdo al orden de mérito dispuesto en la Ordenanza 3276/22.-----

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia del presente a la Comisión Evaluadora a los ----- fines de que las futuras resoluciones a adoptar se ajusten a los parámetros indicados en ut supra.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad. -----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

38 38

Villa Gesell,

15 DIC 2023

V I S T O: El Exp. 4124-6066, letra S año 2023, iniciado SANCHEZ, Patricio Augusto Mariano; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 12 de diciembre de 2023 mediante alcance 3, el Sr. Patricio Sánchez DNI 27.689.665, ingresa recurso de revocatoria contra la resolución de la Comisión Evaluadora por medio de la cual se omite su incorporación al concurso público de oposición y antecedentes conforme se desprende de la resolución obrante a fs. 62 y vta;

Que tal surge de estos obrados, el nombrado ha articulado dicho medio impugnativo previamente (alcance 2) siendo el mismo resuelto a través de la citada providencia;

Que, no obstante, corresponde en la instancia, abocarme a la resolución del particular, ello en virtud del principio de elasticidad del derecho administrativo y lo dispuesto por el Art 88 de la ord. Gral. 267/80 el que reza "Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo";

Que, por su parte, la Ord. 3276/22 en su Art. 2 expresa: "Una vez finalizado el plazo de respuesta de la Comisión Evaluadora indicado en el Artículo 5º y ante respuesta insatisfactoria o silencio de la Comisión Evaluadora, y/o presentaciones ante el Registro de Oposición que afectare a algún concursante, el interesado podrá apelar la decisión ante la Sub Dirección Jurídica de Asuntos Laborales, y/o dependencia que en el futuro la reemplace, de la Municipalidad en el plazo de cinco (5) días hábiles desde notificado..";

Que, en el caso, más allá de la denominación dada por el recurrente a su libelo recursivo, resulta evidente su voluntad impugnativa, por lo cual corresponde reconducir dicho recurso dándole el trámite previsto en el Art. 2 de la ordenanza 3276/22;

Que, en consecuencia, téngase por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación y pase a resolver;

Que en el sub lite, el concursante pretende revertir la decisión que adoptara la Comisión Evaluadora. En miras a ello, comienza manifestado "*fui sacado del listado debido a una mala interpretación de mi fecha de nacimiento, siendo como valedero mi DNI, analítico secundario y antecedentes penales*" (sic).;

Que, asimismo, adjunta a dicha presentación, copia certificada con firma digital del acta de nacimiento emitida en fecha 12 de diciembre de 2023 bajo consigna AA-2023-50895636-GDEBA-DL2411MGGP;

Que acompaña, además, fotocopia de DNI a color y copia simple del analítico secundario expedido por la Dirección de Escuela Colegio del Sol de Temperley;

Que seguidamente se duele por haber sido, según expresa, excluido del listado del concurso, sin expresar otros motivos de agravio. Es de destacar que en el caso no se analizan puntajes – que por otro lado no han sido señalados en la resolución de fs. 62, ni tampoco otras cuestiones relativas al concurso, centrándose el embate recursivo, en la ausencia de incorporación al listado en cuestión;

Que por su parte, analizada la resolución puesta en crisis, la misma se centra en que de acuerdo a la interpretación del órgano emisor, se habrían detectado "algunas controversias en documentos que revisten carácter oficial emitido por una oficina pública como lo es el Consejo Escolar de Villa Gesell, siendo estos originales, suscriptos por funcionario (ver fs.5/9), en



**38 38** 1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

contraposición con otros que son fotocopias (véase fs. 2 y 3) evidenciando diferencias sustanciales en la fecha de nacimiento, constando en instrumento público "2/02/77) en oposición con fecha de copias 12/79" "...De manera que esta diferencia en atención a lo normado por el artículo 1 de la ordenanza 3276/22 nos obliga a plantearnos interrogantes.." (sic);

Que pese a la falta de claridad expositiva de la resolución, en la que más allá de las diversas apreciaciones formuladas, nada en concreto ha sido resuelto por el órgano a quo, habiendo realizado un profundo esfuerzo interpretativo, entiendo que la causa de la omisión de incorporación del recurrente al listado en cuestión, vendría dada en que de acuerdo a la fecha de nacimiento que se desprende de la documental de fs. 5/9 (informe de revista de la Dirección General de Cultura y Educación de fecha 5/10/2023), el aspirante a la fecha de presentación de la documentación, excedería el límite de edad dispuesto en el Art. 1 de la ordenanza 3276/22 citado en la resolución en crisis. Así pues, dicha norma expresa que "Para la inscripción, el postulante deberá tener entre 18 y 45 años de edad, y presentar la Documentación establecida en el Anexo I de la presente.." ;

Que el recurso tendrá acogimiento favorable.

Que, si bien es cierto que conforme lo señala la Comisión Evaluadora, existe una divergencia entre el informe de fs. 5/9 y los restantes documentos aportados (DNI fs 2; certificado de antecedentes penales Fs. 3 de fecha 9/10/2023), no es menos cierto que a los fines de acreditar la identidad de las personas, debe estarse a los documentos oficiales emanados del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (Tit.I Cap. IV Secc. 2 Art. Dig. REEYCP);

Que en dicho sentido, considerando la copia del DNI obrante a fs. 2, certificado de antecedentes penales de fs. 3 firmado digitalmente en fecha 10/9/23 y principalmente el acta de nacimiento emitida en fecha 12 de diciembre de 2023 bajo consigna AA-2023-50895636-GDEBA-DL2411MGGP, no cabe duda que la fecha de nacimiento del impugnante resulta ser el día 11 de diciembre de 1979, por lo cual su edad al momento de la presentación de la documentación exigida en el anexo I de la citada ordenanza, era de 43 años, estando plenamente habilitado a participar del mismo. En tal sentido, la inexactitud de un documento administrativo carente de virtualidad para acreditar la identidad de la persona, no puede sino ser valorado como un mero error administrativo del ente emisor –en el caso Dirección General de Educación- que a los fines tenidos en cuenta por la C.E. carece de toda relevancia;

Que sin perjuicio de ello cabe realizar la siguiente observación. La documentación aportada por el concursante y que diera origen a la controversia suscitada, esto es, el respectivo informe de revista emitido por la Dirección General de Educación con fecha 5 de octubre de 2023 y que fuera suscripto por la oficial superior del Consejo Escolar de Villa Gesell (Fs.5/9), da cuenta que a partir del día 31 de marzo de 2022 el Sr. Sánchez se desempeñaría de manera provisional como Director de Base de Colonia en el CEF 150 de Villa Gesell entre otras funciones.

Que conforme lo expresa el Art. 1 del Dto. 8078/73 aplicable al ámbito municipal, no podrán acumularse en una misma persona, dos o más empleos ya sean nacionales y provinciales, municipales y provinciales o provinciales, aunque algunos de ellos sean en reparticiones autónomas o autárquicas nacionales o provinciales;

Que no surge de los antedichos informes, datos que indiquen que el impugnante haya a la fecha, cesado en las funciones que pudieran generar incompatibilidades, sin embargo, tampoco puede asegurarse que de momento esté en ejercicio de las mismas;

Que, a fin de posibilitar su incorporación al listado definitivo, debe descartarse la existencia de incompatibilidades para el ejercicio



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3838 1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

del cargo, en el caso, pudiendo concretarse a través de un informe emanado de la respectiva repartición estatal, en el que se informe la inexistencia de otros cargos, aconsejando recepcionar una declaración jurada documentada por ante funcionario hábil que designe la Comisión Evaluadora y en la que se descarte la existencia de incompatibilidades como las señaladas;

Que finalmente se señala que la intervención del suscripto se inscribe en el ámbito del asesoramiento debido hacia la dependencia requirente, procurando aportar una visión más sobre determinada cuestión con relevancia jurídica, siendo por lo tanto de carácter no vinculante, y con el objeto de que ésta pueda adoptar una decisión administrativa ajustada a derecho;

Que por lo expuesto, y con las observaciones realizadas, es opinión del Sub Director de Asuntos Laborales que corresponde admitir el recurso de apelación interpuesto, ordenando a la Comisión Evaluadora incorporar al Sr. Sánchez al listado, conforme los resultados arrojados en el concurso de oposición y antecedentes de acuerdo al orden de mérito, condicionado ello, a la inexistencia de incompatibilidades, para cuya demostración previamente deberá el aspirante cumplir con la presentación de la documentación que así lo acredite en virtud de lo expuesto ut supra;

Que por lo expuesto en el caso corresponde:

- 1) Admitir el recurso de apelación interpuesto con los alcances señalados ut supra.
- 2) Hacer saber a la Comisión Evaluadora lo aquí resuelto a fin de que procedan a realizar la incorporación del recurrente al listado, ello en caso de cumplimentarse los recaudos que aseguren la inexistencia de incompatibilidades.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADMITASE el recurso de apelación interpuesto con los alcances -  
----- señalados ut supra.-----

ARTICULO 2º: HAGASE saber a la Comisión Evaluadora lo aquí resuelto a fin de  
----- que procedan a realizar la incorporación del recurrente al listado,  
ello en caso de cumplimentarse los recaudos que aseguren la inexistencia de  
incompatibilidades.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3839

Villa Gesell,

15 DIC 2023

VISTO: El Exp. 4124-7130, letra J, año

2023, iniciado por el Jefe de Compras y Licitaciones; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la instalación de sistema de alarma para dispositivo territorial de protección integral de víctimas de violencia de género;

Que se adjuntan presupuestos;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 7287/23 por un importe de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTISEIS CTVS. (\$1.444.937.26) al proveedor N°167 COTEL LTDA. para la instalación de un sistema de seguridad para dispositivo territorial de protección integral para víctimas de violencia de género;

Que a fojas 26 se expide el Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones y enmarca la compra directa en el marco del Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que será financiado con la siguiente partida: jurisdicción 1110117000 – Secretaría de Políticas de Género, Programa 01.00.00, partida 4.3.9.0;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la orden de ----  
-----compra 7287/23 por un importe de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTISEIS CTVS. (\$1.444.937.26) al proveedor N°167 COTEL LTDA. para la instalación de un sistema de seguridad para dispositivo territorial de protección integral para víctimas de violencia de género, en el marco del Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, -----  
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

FALDUTI MARIA BELÉN  
Secretaria de Políticas  
de Género y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell